



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2019-00542- 00
DEMANDANTE	WILLIAM MINOTTA
DEMANDADO	HEREDEROS MARCIA MERRCY FIERRO

Neiva, Trece (13) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

En virtud de la etapa procesal del proceso, para que tenga lugar la continuación de la diligencia de Instrucción y Juzgamiento, se señala el día 28 de marzo de 2024 a las 3:00 pm, en la cual se practicarán las pruebas restantes que fueron decretadas al interior del presente proceso en aplicación a lo indicado en el Art. 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza